



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
[j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA  
DEMANDANTE: ALONSO JARAMILLO FRANCO  
DEMANDADO: PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS  
RADICACIÓN: 2003-00154

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI**  
Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención a los escritos que anteceden, y siendo procedente la solicitud de copias auténticas a voces del Art. 114 del C.G.P., por ello el Juzgado DISPONE:

1.- A costa de quien suscribe el anterior escrito, expídanse las copias físicas de piezas procesales auténticas en él relacionadas, con las constancias respectivas de su notificación y ejecutoria, para lo cual el solicitante deberá aportar las expensas necesarias para la expedición de las mismas.

2.- Teniendo en cuenta lo solicitado por el demandante, en este asunto concluido, lo cual considera viable el Despacho, en virtud de que lo pedido busca materializar el derecho sustancial de carácter patrimonial que reconoce a su favor la sentencia No. 086 del 23 de septiembre de 2014, se dispondrá en consecuencia oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, a efectos de que la entidad en comentario, inscriba además de la sentencia referida, esta providencia la cual tiene como objeto reconocer para todos los efectos procesales y jurídicos, que dicho pronunciamiento de usucapión, se hace a favor del señor ALONSO JARAMILLO FRANCO identificado con C.C. No. 14.990.923; de igual modo, se enterará de esta decisión a la Gobernación del Valle del Cauca, para los fines de expedición de la denominada boleta fiscal, trámite necesario para realizar la aludida inscripción del fallo.

Líbrese los oficios a que haya lugar para los mencionados efectos.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

|                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Juzgado 1 Civil del Circuito<br/>Secretaría<br/>Cali, 20 DE ABRIL DEL 2022</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. 061<br/>De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández<br/>Secretario</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
[j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)